

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8197/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SEO 3951-V-98, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Amsur solicitan se de el nombre de "CARELMAPU" para designar al Espacio Verde que se encuentra en su barrio.-

Que consultada la Comisión Vecinal del Barrio Melipal, sector al que pertenece el Barrio Amsur, al respecto, expresó su conformidad a fojas 4.-

Que a fojas 7 la Dirección de Catastro Municipal informa que el Espacio Verde no tiene nombre y que el nombre propuesto no fue asignado anteriormente a ninguna otra calle o Espacio Verde de la Ciudad.-

Que la Comisión Interna de Acción Social; emitió su Despacho N° 090/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/98; celebrada por el Cuerpo el 10 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DESIGNASE con el nombre "CARELMAPU" al Espacio Verde ubicado entre las calles Avenida del Trabajador al Norte, Doctor Luis Ramón al Sur y Casilda al Oeste y que se individualiza como Lote N° 20, conforme al plano que se adjunta a fojas 8 del presente.-

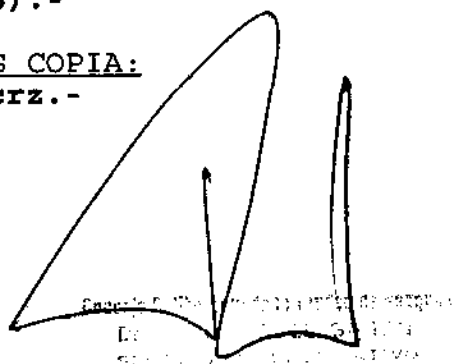
ARTICULO 2°): A través del Organó Ejecutivo Municipal se procederá a la señalización e identificación de lo dispuesto en el Artículo 1°).-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SEO 3951-V-98).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: REINA
GAI TAN.-



Ordenanza Municipal No. 8197/19 98
Promulgada por Decreto No 0993/19 98
Expte. No. SEO-3951-V-98
Obs.: